



CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)

Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintinueve de abril de dos mil diez.

En el Salón de Plenos de la Corporación, y bajo la presidencia de D^a. JULIA GOMEZ DE FEZ, se reúne el Pleno de la Corporación con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de conformidad con la convocatoria cursada al efecto.

Señores concurrentes:

FRANCISCO JOSE COCERA TERRADEZ
GLORIA PILAR MONTEJANO UBIEDO
JULIAN MARTINEZ CABALLERO
LUIS LORENTE PINO
MARIA MILAGROS HERREROS MENGUAL
ANGEL VILAR NAVARRO

Queda abierta la sesión a las veinte horas y treinta minutos.

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Sra. Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene alguna observación que formular al Borrador del Acta de la sesión anterior.

No habiendo sido planteada objeción alguna, el Acta se considera aprobada.

2º.- TOMA DE POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL.

Por el Sr. Secretario, y de orden de la Sra. Alcaldesa, se toma la palabra para exponer que, recibida la credencial expedida por la Junta Electoral Central que acredita a D^a. María Milagros Herreros Mengual como nueva concejal electa de esta Corporación, y, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, formulada por aquélla, para su inscripción en los Registros de Actividades y Bienes Patrimoniales constituidos en la Corporación, la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales, y no habiendo sido apreciada causa de incompatibilidad declarada, se procede a cederle la palabra para que preste juramento o promesa para su toma de posesión.

Y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, ante el Pleno de la Corporación jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual se convierte en miembro de pleno de derecho de esta Corporación, adquiriendo la plena condición de concejal e iniciando su mandato corporativo.

3º.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE SERVIDUMBRES URBANAS.

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

“Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Servidumbres Urbanas, y disponer la tramitación de su aprobación definitiva de conformidad con lo prevenido



CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)

Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintinueve de abril de dos mil diez.

por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con siete votos a favor y ninguno en contra.

4º.- APROBACION INICIAL DE LAS ORDENANZA FISCALES REGULADORAS DE LA TASA POR USO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DE LA TASA POR ESTANCIA EN LA VIVIENDA DE MAYORES.

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

"De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás legislación tributaria concordante, se acuerda aprobar provisionalmente las nuevas Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasa por uso del Servicio de Ayuda a Domicilio, y de la Tasa por estancia en la Vivienda de Mayores, y disponer la tramitación de su aprobación definitiva según lo prevenido por el artículo 17 del supracitado Real Decreto Legislativo 2/2004."

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con siete votos a favor y ninguno en contra.

5º.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES DE LA COMISION LOCAL DE PASTOS.

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

"Resultando preceptivo constituir una nueva Comisión Local de Pastos, una vez expirado su mandato de cuatro de años, y no habiéndose recibido propuesta alguna por parte de las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas, se acuerda el nombramiento de D. Mario Herráiz Pérez, D^a. M^a Carmen Coronado Vicente y D. Francisco Herreros Coronado, como vocales que, cumpliendo los requisitos exigibles legalmente, se estiman más adecuados, en representación de los ganaderos con explotación en el término, así como el nombramiento de D. Santiago Martínez Heras, D. Antonio Yepes de Fez, y D^a. Isabel Bayo Gómez como vocales que, cumpliendo los requisitos exigibles legalmente, se estiman más adecuados, en representación de los propietarios de tierras del término municipal sujetas al régimen de ordenación de pastos, todo ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha 7/2000, de 23-11-2000, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras."

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con siete votos a favor y ninguno en contra.

6º.- APROBACION DE DENOMINACION DE NUEVO VIAL PUBLICO.

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

"A la vista de los estudios y consultas efectuados, se acuerda asignar en la relación de vías del callejero municipal la denominación Canto Blanco, tipo de vía Calle, en atención al antiguo paraje rústico sobre el que se emplaza, al vial público de nueva planta resultante de la urbanización de parcela para promoción de viviendas de protección oficial, en ejecución de las previsiones de la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento urbanístico, acordando, asimismo, aplicar el



CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)

Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintinueve de abril de dos mil diez.

criterio general de asignación de números de policía de vía pública (iniciando numeración por el extremo más próximo a la Casa Consistorial, impares a la mano izquierda y pares a la derecha)."

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con siete votos a favor y ninguno en contra.

7º.- ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO CALLE IGLESIA FASE II".

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

"Visto el expediente para la contratación por la Corporación Local de Cardenete, mediante tramitación urgente y en procedimiento negociado sin publicidad, de la ejecución de la obra "Acondicionamiento calle Iglesia Fase II", aprobado por el Pleno de la Corporación Local, como órgano de contratación, en sesión extraordinaria celebrada el día tres de marzo de dos mil diez,

Y, en consecuencia, abierto el procedimiento de adjudicación, y, a estos efectos, cursadas invitaciones para la presentación de ofertas a las siguientes empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato: Construcciones Juan Alonso Perona S.L., con CIF B16153702, Pavimentos y Contratas Franedi S.L., con CIF B16176513, y Moratalla Escribano S.L., con CIF B16214520,

No habiendo sido prevista la constitución de Mesa de contratación que asista al Pleno de la Corporación como órgano de contratación, se procede a abrir el sobre presentado por cada licitador conteniendo la proposición para tomar parte en la licitación, y dentro de aquél el sobre que contienen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para contratar con la Administración,

Y calificados dichos documentos, no se observa en ellos deficiencia sustancial alguna, por lo que seguidamente, se procede a la apertura y examen de los sobres que contienen la oferta, y dado que el procedimiento de negociación se articula en fase única, y los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación con las empresas son los determinados por la Cláusula Administrativa Particular 8ª del Pliego que rige la contratación, debiendo recaer la adjudicación en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación en aplicación de los criterios de ponderación establecidos por la citada Cláusula para identificar la oferta más ventajosa,

Una vez ponderadas las proposiciones conforme a los citados criterios establecidos para efectuar la selección del adjudicatario, y clasificadas las proposiciones presentadas por orden decreciente, se obtiene el siguiente resultado:

MORATALLA ESCRIBANO S.L. (B16214520)

*Importe total de las mejoras al proyecto técnico ofertadas, 11.000,00 € (>20%):
10 puntos*

*Número total de trabajadores que se adscribirán a la ejecución de la obra, 8 (=8):
4 puntos*

Resultado final: 14 puntos

JUAN ALONSO PERONA S.L. (B16153702)

*Importe total de las mejoras al proyecto técnico ofertadas, 11.000,00 € (>20%):
10 puntos*

*Número total de trabajadores que se adscribirán a la ejecución de la obra, 3 (<6):
0 puntos*



CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)

Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintinueve de abril de dos mil diez.

Resultado final: 10 puntos

PAVIMENTOS Y CONTRATAS FRANEDI S.L. (B16176513)

Importe total de las mejoras al proyecto técnico ofertadas, 0,00 € (<2%): 0 puntos

Número total de trabajadores que se adscribirán a la ejecución de la obra, 0 (<6): 0 puntos

Resultado final: 0 puntos

Y terminada la apertura de las proposiciones,

Se acuerda, en virtud de las motivaciones expuestas,

Adjudicar provisionalmente el contrato a Moratalla Escribano S.L., con C.I.F. B16214520, licitador que presenta la oferta más ventajosa, notificando a todos los candidatos y publicando en el perfil de contratante esta adjudicación provisional.

Concretar y fijar los términos definitivos del contrato, según los aspectos económicos y técnicos negociados, cuya puntual observancia tendrá atribuido el carácter de obligación contractual esencial, estableciendo en 11.000,00 € el importe total, IVA incluido, de las mejoras al proyecto técnico, y en 8 el número de trabajadores adscritos a la ejecución de la obra durante todo su plazo de ejecución, cuatro meses, de los que 7 son trabajadores ya vinculados a la empresa adjudicataria mediante contrato de trabajo, en cualquiera de sus modalidades, según la relación nominal ordenada adjuntada por aquél, y el restante será un nuevo trabajador desempleado cuyo compromiso de contratación asume el empresario y cuya contratación se formalizará a través de los Servicios Públicos de Empleo con trabajadores en situación legal de desempleo, como condición especial en relación a la ejecución del contrato de obra con carácter de obligación contractual esencial referida al combate contra el paro.

Requerir al adjudicatario provisional para que, en un plazo de diez días hábiles, presente el documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por el importe del 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido, a disposición del órgano de contratación, en cualquiera de las modalidades previstas legalmente, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, toda vez que la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ya ha sido adjuntada a la proposición, advirtiéndole expresamente que de no cumplir aquellos requisitos por causas a él imputables, la Administración declarará decaída la adjudicación provisional a su favor.

Facilitar, si los interesados lo solicitan, información, en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la obra, por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, y restante normativa legal aplicable.”

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con siete votos a favor y ninguno en contra.



CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)

Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintinueve de abril de dos mil diez.

8º.- APROBACION DE CERTIFICACION DE OBRA Y DE MODIFICADO DEL PROYECTO "CUBRICION PISTA POLIDEPORTIVA".

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

"Aprobar la certificación de obra nº 3 (modificada), de fecha enero de 2010, por importe de cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro euros con noventa y siete céntimos, IVA, incluido, suscrita por el técnico director de la obra, Arquitecto D. Mariano Martínez Pascual, correspondiente a la ejecución del Proyecto "Cubrición Pista Polideportiva", inversión incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas 2006-2010 y financiada conforme al Convenio de Colaboración suscrito al efecto entre esta Corporación y el Consorcio de Instalaciones Deportivas; así como aprobar la concordante factura, nº 7, de fecha 01-03-2010, por importe de 44.664,97 euros, IVA incluido, emitida por la mercantil Hierros Bueno S.A.L., con C.I.F. A02042752, relativa al concepto Certificación nº 3 Obra Cubrición Pista Polideportiva en Cardenete, todo ello siguiendo lo preceptuado por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en virtud de lo prevenido por las normas de derecho transitorio aplicables, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 101 y 146 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que resulta de aplicación en virtud de lo prevenido por la vigente Disposición transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se acuerda aprobar el nuevo modificado del proyecto técnico de la obra denominada "Cubrición Pista Polideportiva", inversión incluida en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas de la Provincia de Cuenca (2006-2010), con un presupuesto total inicial de 180.000,00 euros, IVA incluido, y un presupuesto modificado total de 180.935,41 €, IVA incluido, habiendo sido redactado el proyecto técnico y su modificado por D. Mariano Martínez Pascual, Arquitecto.

Y, en consecuencia, con la aceptación expresa del adjudicatario, la mercantil Hierros Bueno S.A.L., con C.I.F. A02042752, representada por su Presidente y Consejero-Delegado D. Francisco Bueno Ruiz, con D.N.I. nº 5141859W, se acuerda igualmente aprobar de nuevo la modificación del contrato administrativo de obra suscrito en fecha nueve de abril de dos mil siete entre el citado contratista y esta Corporación Local como administración adjudicadora, con un importe inicial del presupuesto de adjudicación y precio del contrato de 178.800,00 €, IVA incluido, y un importe modificado del presupuesto de adjudicación y precio del contrato de 179.729,17 €, IVA incluido, asumiendo esta entidad, como administración adjudicadora, el exceso de obra y el alza del importe del presupuesto de adjudicación y precio del contrato."

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con siete votos a favor y ninguno en contra.



CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)

Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintinueve de abril de dos mil diez.

9º.- ADQUISICION DE SOLAR DESTINADO A CONSTRUCCION DE NUEVO CENTRO DE SALUD.

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

“Vistos el expediente de adquisición directa mediante compraventa civil de la finca urbana de referencia catastral 1930002XK1013S0001LW, sita en calle Molino nº 15 del municipio de Cardenete, cuyo titular resulta D. José Manuel Escobedo Sáiz, con DNI 136413T, que se destinará al servicio público Centro de Salud, la Memoria de esta Alcaldía elaborada al efecto, la Tasación Pericial del bien inmueble efectuada por el Arquitecto D. Juan José Ramón Vindel, que establece una valoración total a efectos de compraventa que asciende a treinta y siete mil ochocientos euros, IVA excluido, y el Informe evacuado por el Secretario-Interventor de la Corporación,

Visto lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el Código Civil,

Se acuerda aprobar la adquisición directa mediante compraventa civil de la finca urbana de referencia catastral 1930002XK1013S0001LW, sita en calle Molino nº 15 del municipio de Cardenete, cuyo titular resulta D. José Manuel Escobedo Sáiz, con DNI 136413T, que se destinará al servicio público Centro de Salud, por un importe de treinta y siete mil ochocientos euros, IVA excluido, según la valoración del bien inmueble establecida por la Tasación Pericial efectuada por el Arquitecto D. Juan José Ramón Vindel, todo ello de acuerdo con la Memoria justificativa, y lo prevenido por el Informe de la Secretaría y la legislación aplicable, y, en consecuencia, autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para formalizar la compraventa acordada en escritura pública, que deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad, e incluir la finca adquirida en el Inventario de Bienes de esta entidad como bien de dominio público y servicio público, afectado al servicio público Centro de Salud.”

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con siete votos a favor y ninguno en contra.

10º.- INFORMACIONES DE LA SRA. PRESIDENTA.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta al Pleno de la Corporación de los siguientes puntos:

A - Se ha encargado una placa de reconocimiento al difunto concejal D. Esteban Tortajada Navarro, de la que se hará entrega a sus familiares al cierre de esta sesión plenaria.

B - En breve se iniciará la ejecución del Programa de Acción Local de Empleo con la contratación de los primeros trabajadores desempleados seleccionados.

C- Se ha presentado la solicitud de ayudas al amparo de la convocatoria del Fondo Regional de Cooperación Local.

D - Existe la posibilidad de enajenar o arrendar la finca acondicionada por el Taller de Empleo a la empresa Piramicasa, quien ha presentado un proyecto de inversión a esta Alcaldía.



CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)

Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintinueve de abril de dos mil diez.

11º.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas, por el concejal D. Angel Vilar Navarro se pide la palabra para plantear una pregunta acerca de la razón de las mediciones que ha observado se están tomando en el pueblo, respondiendo la Sra. Alcaldesa que simplemente se trata de la preparación de una carrera de orientación para las fiestas de agosto.

A continuación por el concejal D. Julián Martínez Caballero se pide la palabra para plantear una pregunta acerca de la licencia de actividad del Bar del Hogar del Jubilado, respondiendo la Sra. Alcaldesa que dicha licencia ya ha sido concedida, una vez cumplidos todos los requisitos legales.

Finalmente por la concejal D^a. María Milagros Herreros Mengual se pide la palabra para manifestar que espera desempeñar su cargo con el mismo orgullo que su predecesor, añadiendo a continuación que desea plantear el problema generado por las dificultades que encuentra el autobús escolar para maniobrar y situarse adecuadamente en la parada fijada reglamentariamente, tras lo que se produce un breve debate en el que los distintos concejales toman la palabra para expresar sus puntos de vista al respecto.

Siendo las veintiuna horas y treinta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión.

De todo ello yo, el Secretario, doy fe.

En Cardenete, a 11 de junio de 2010.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,